



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

5941

BUENOS AIRES,

20 AGO 2014

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-15331-13-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ELECTROMEDIK S.A., solicita la cancelación del Certificado N° PM-1136-15 correspondiente al producto médico MEDIDOR DE BILIRRUBINA NO INVASIVO Marca RESPIRONICS Modelo BILICHECK, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1.271/13.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos*
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

594 1

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélase el Certificado N° PM-1136-15 correspondiente al producto médico MEDIDOR DE BILIRRUBINA NO INVASIVO Marca RESPIRONICS Modelo BILICHECK, propiedad de la firma ELECTROMEDIK S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.-Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-15331-13-5

DISPOSICIÓN N°

594 1

mer

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.